

ADDENDUM AL ACUERDO DE COORDINACIÓN, SUSCRITO CON FECHA 5 DE FEBRERO DE 2010 CON NÚMERO DE REGISTRO ACU-007-10, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR LA OCEANÓLOGA SILVIA WHIZAR LUGO, ASISTIDA POR LA ING. MARÍA ELENA PULIDO FUENTES, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SERNAPAM" Y POR LA OTRA EL AYUNTAMIENTO DE CUNDUACÁN, TABASCO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, C. JUAN ARMANDO GORDILLO DE DIOS Y LA C. OLIVIA GONZÁLEZ TORRES, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO DE HACIENDA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO "LAS PARTES", CON LA PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LIC. GUSTAVO JASSO GUTIÉRREZ, EN LO SUCESIVO "LA SEPLADES"; MISMO QUE SUSCRIBEN EN EL SENO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO (COPLADET), REPRESENTADO POR SU COORDINADORA GENERAL, MTRA. SANDRA LUZ LANESTOSA ALEGRÍA, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES



1. Que con fecha 5 de febrero de 2010, "LAS PARTES", suscribieron en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco, el Acuerdo de Coordinación que se identifica con el número de registro **ACU-007-10**, para contribuir a la ejecución de diversas acciones, programas y obras de beneficio social y facilitar la actividad petrolera en el municipio de Cunduacán, Tabasco, preferentemente en las comunidades con actividad petrolera, mediante la aportación de recursos en dinero y en productos (Asfalto y Combustibles).
2. En la cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA** del Acuerdo mencionado en el punto anterior se estableció que dicho Instrumento Jurídico, podrá ser modificado y/o adicionado de común acuerdo, mediante la firma del Addendum correspondiente, siendo obligatorio a partir de la fecha de su firma o de la fecha que expresamente se establezca en dichos instrumentos y formarán parte integrante del presente Acuerdo.
3. Que con fecha 6 de septiembre de 2010, "LA SERNAPAM" y la Gerente de Desarrollo Social de PEMEX, suscribieron el contrato de donación, en el cual fue autorizado el cambio de destino de los proyecto antes mencionados, por lo tanto "LAS PARTES" han acordado modificar la cláusula **TERCERA** del Acuerdo de Coordinación con número de registro ACU-007-10, en cuanto al cuadro de proyectos.

DECLARACIONES

I.- DE "LAS PARTES" QUE:

- I.1** Se reconocen recíprocamente la personalidad con que comparecieron a celebrar el Acuerdo de Coordinación con número de registro **ACU-007-10** de fecha 5 de febrero de 2010, nombramientos que a la fecha no le han sido revocados ni limitados en forma alguna, así como las obligaciones que se establecen en el mismo, para todos los efectos legales a que haya lugar.
- I.3** Es su voluntad celebrar el presente Addendum al Acuerdo de Coordinación, por lo que convienen modificar la cláusula **TERCERA** (proyectos 2 y 4) y **DÉCIMA OCTAVA** del Acuerdo de Coordinación suscrito con fecha 5 de febrero de 2010 con número de registro **ACU-007-10**, que a la letra dicen:

TERCERA: De conformidad con la autorización contenida en el Acuerdo DCA/1641/2009, de fecha 28 de octubre de 2009, adoptado por el Despacho de la Dirección Corporativa de Administración de Petróleos Mexicanos, "**LA SERNAPAM**" asignará a "**EL AYUNTAMIENTO**" el recurso en dinero para la ejecución del siguiente proyecto:

No.	PROYECTO	UBICACIÓN	MONTO (\$)
1	Construcción de Cancha de Usos Múltiples.	Ejido 11 de Febrero	275,000.00
2	Construcción de Cancha de Usos Múltiples.	Ejido el Progreso	275,000.00
3	Construcción de Cancha de Usos Múltiples.	Ejido Felipe Galván	275,000.00
4	Equipamiento a Productores de Maíz con Bombas Aspersoras Manuales de 20 litros.	Varias Comunidades	110,396.00
5	Construcción de Desayunador Escolar con Cocina.	Ejido San Eligió	210,000.00
6	Ampliación de la Red de Agua Potable.	Poblado Huimango 1ª. Secc.	527,251.00
7	Ampliación de la Red de Agua Potable.	Ranchería Miahuatlán 2da. Secc.	97,485.00
8	Ampliación de la Red de Agua Potable.	Pob. Carlos Rovirosa	238,868.00
9	Rehabilitación del Sistema de Agua Potable.	Ranchería Río Seco	212,641.00
10	Rehabilitación del Sistema de Agua Potable.	Ejido Tierra y Libertad	256,584.00

“LAS PARTES” acuerdan que la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento (CEAS) anteriormente Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Tabasco, lleve a cabo la ejecución de los proyectos números 6, 7, 8, 9 y 10 antes citados, con el recurso asignado para tal efecto

DÉCIMA

OCTAVA:

El presente Acuerdo de Coordinación, surtirá sus efectos desde la fecha de su firma, **con vigencia hasta el 30 de noviembre de 2010**, sin embargo, podrán darlo por terminado en forma anticipada sin responsabilidad jurídica alguna, a solicitud por escrito de “LAS PARTES”, con 5 días hábiles de anticipación, por los siguientes motivos:

- a) Cuando concurren razones que afecten intereses de alguna de “LAS PARTES”; y
- b) Por cancelación o incumplimiento de cualesquiera de los preceptos establecidos en el presente Acuerdo.

Por lo antes expuesto, “LAS PARTES” han decidido celebrar el presente Instrumento Jurídico; sujetándolo al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: El presente Addendum tiene por objeto modificar la cláusula **TERCERA** y **DÉCIMA OCTAVA** del Acuerdo de Coordinación con número de registro **ACU-007-10**, suscrito con fecha 5 de febrero de 2010, para quedar como sigue:

TERCERA: De conformidad con la autorización contenida en el Acuerdo DCA/1641/2009, de fecha 28 de octubre de 2009, adoptado por el Despacho de la Dirección Corporativa de Administración de Petróleos Mexicanos, “LA SERNAPAM” asignará a “EL AYUNTAMIENTO” el recurso en dinero para la ejecución del siguiente proyecto:

No.	PROYECTO	UBICACIÓN	MONTO
1	Construcción de Cancha de Usos Múltiples.	Ejido 11 de Febrero	\$275,000.00
2	Construcción de Cancha de Usos Múltiples.	Pob. Carlos Rovirosa	\$275,000.00
3	Construcción de Cancha de Usos Múltiples.	Ejido Felipe Galván	\$275,000.00
4	Adquisición de dos Sembradoras de Maíz con dos Botes para Semillas y dos para Fertilización.	Varias Comunidades	\$110,396.00

No.	PROYECTO	UBICACIÓN	MONTO (\$)
5	Construcción de Desayunador Escolar con Cocina.	Ejido San Eligio	\$210,000.00
6	Ampliación de la Red de Agua Potable.	Poblado Huimango 1 ^a . Secc.	\$527,251.00
7	Ampliación de la Red de Agua Potable.	Ranchería Miahuatlán 2da. Secc.	\$97,485.00
8	Ampliación de la Red de Agua Potable.	Pob. Carlos Rovirosa	\$238,868.00
9	Rehabilitación del Sistema de Agua Potable.	Ranchería Río Seco	\$212,641.00
10	Rehabilitación del Sistema de Agua Potable.	Ejido Tierra y Libertad	\$256,584.00

"LAS PARTES" acuerdan que la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento (CEAS) anteriormente Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Tabasco, lleve a cabo la ejecución de los proyectos números 6, 7, 8, 9 y 10 antes citados, con el recurso asignado para tal efecto.

DÉCIMA

OCTAVA:

El presente Acuerdo de Coordinación, surtirá sus efectos desde la fecha de su firma, **con vigencia hasta el 29 de julio de 2011**, sin embargo, podrán darlo por terminado en forma anticipada sin responsabilidad jurídica alguna, a solicitud por escrito de "LAS PARTES", con 5 días hábiles de anticipación, por los siguientes motivos:

- a) Cuando concurren razones que afecten intereses de alguna de "LAS PARTES"; y
- b) Por cancelación o incumplimiento de cualesquiera de los preceptos establecidos en el presente Acuerdo.

SEGUNDA:

"LAS PARTES", convienen expresamente que el presente Instrumento Jurídico, únicamente se suscribe para modificar la cláusula **TERCERA** y **DÉCIMA OCTAVA**, del Acuerdo de Coordinación con número de registro ACU-007-10, suscrito con fecha 5 de febrero de 2010, por lo que las demás cláusulas conservan su vigencia, alcance y efectos legales correspondientes, mismas que se ratifican en todas y cada una de sus partes.

TERCERA: "LAS PARTES", manifiestan que en el presente Instrumento Legal no existe dolo, error, mala fe, violencia ni cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera invalidarlo, sino por el contrario es la simple manifestación de voluntades.

CUARTA: El presente Addendum entrará en vigor a partir de la fecha de su firma quedando integrado al Acuerdo de Coordinación **ACU-007-10**, suscrito por "LAS PARTES", el 5 de febrero de 2010.

Leído el presente Addendum y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, alcance y fuerza legal, lo suscriben en original por triplicado, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, el 12 de Noviembre de 2010.

POR "LA SERNAPAM"



OCEANOLOGA SILVIA WHIZAR LUGO
SECRETARIA

POR "EL AYUNTAMIENTO"



C. JUAN ARMANDO GORDILLO DE DIOS
PRESIDENTE MUNICIPAL




ING. MARIA ELENA PULIDO FUENTES
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN



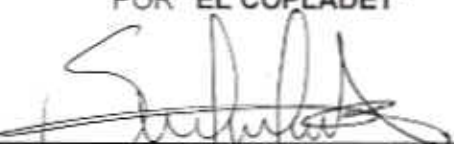
C. OLIVIA GONZALEZ TORRES
SÍNDICO DE HACIENDA

POR "LA SEPLADES"



LIC. GUSTAVO JASSO GUTIERREZ
SECRETARIO

POR "EL COPLADET"



XMTRA. SANDRA LUZ LANESTOSA ALEGRIA
COORDINADORA GENERAL